



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

30°Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE RECOPIACION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS E INFORMACION ESTADISTICA**

<b>Área o Equipo:</b>	Área de Planificación y Presupuesto
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0024
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de recopilación, procesamiento y análisis de datos e información estadística

**I. ANTECEDENTES**

Resolución Ministerial N.º 255-2023-MINEDU "Aprobar la Norma Técnica denominada " Disposiciones que regulan la operatividad del Censo Educativo".

Resolución Ministerial N.º 283-2025-MINEDU "Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la operatividad del Censo de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión educativa Local (UGEL)".

Resolución Ministerial N.º 627-2016-MINEDU "Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

Ley General de Educación, Ley N.º 28044 que aprueba la "Ley General de Educación", y establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación del servicio tiene como finalidad realizar la recopilación y el análisis objetivo, sistemático y actualizado de información que contribuya al mejoramiento de la calidad de información estadística relacionada a instituciones educativas que maneja la UGEL03, mejorando de esa manera los procesos de toma de decisiones, planificación estratégica y evaluación institucional en los diversos planes y censos que se lleven a cabo por parte del MINEDU y DRELM.

**III. OBJETIVO**

Se requiere la contratación del Servicio de recopilación, procesamiento y análisis de datos e información estadística, a fin poder realizar la obtención, procesamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos estadísticos de las diversas instituciones educativas.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La persona natural realizará el Servicio de recopilación, procesamiento y análisis de datos e información estadística, que consiste en lo siguiente:

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Planificación  
y Presupuesto

### a) PRIMER ENTREGABLE

- Asesorar a los directores y/o promotores de las instituciones educativas públicas y privadas asignadas en la remisión de las cédulas censales.
- Recopilar información estadística respecto a sus fichas de matrícula, legajo de personal docente y administrativo.
- Elaborar 10 acta de visita, constatación y elaboración de informes de las instituciones educativas privadas que no remiten información al censo educativo.
- Recepcionar y procesar información de los servicios educativos y locales escolares de la jurisdicción UGEL 03 para el Censo educativo 2025.
- Asesorar a los directores y/o promotores en correcto registro de las cédulas censales denominado CENSO EDUCATIVO 2025 de las instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción.
- Apoyar en el registro a los directores y/o promotores en correcto registro de las cédulas Censales denominado CENSO EDUCATIVO 2025 de las instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción.
- Diseñar, elaborar y procesar una (01) BASE DE DATOS 1, con información estadística donde se detalle: Local Escolar y Servicios educativo por tipo de cédula recabado para el CENSO EDUCATIVO 2025 y actualización diaria de la BASE DE DATOS 1 en archivo XLS.
- Seguimiento a los planes de monitoreo en la plataforma SIMON encargados por la DRELM y MINEDU.

### b) SEGUNDO ENTREGABLE

- Diseñar, elaborar y procesar una BASE DE DATOS 2, con información estadística donde se detalle: Local Escolar, Servicios educativo, tipo de servicio, Tipo de gestión, dirección real, datos del director<sup>1</sup> en instituciones educativas públicas y privadas adicionalmente datos del promotor en instituciones educativas privadas
- Procesar información estadística de las cédulas censales 2025 del sistema web ESCALE al archivo de BASE DE DATOS 2.
- Recopilar y procesar información estadística en el ESCALE 2023 y 2024 del ESCALE almacenamiento web.
- Conversión de Base Datos Nacional del ESCALE 2023 a un archivo XLS para procesar data de la jurisdicción UGEL03
- Conversión de Base Datos Nacional del ESCALE 2024 a un archivo XLS para procesar data de la jurisdicción UGEL03
- Diseñar, elaborar una BASE DE DATOS 3, para describir y comparar → Análisis descriptivo + gráficos.
- Diseñar, elaborar una BASE DE DATOS 4, para ver evolución → Análisis de tendencias y tasas de crecimiento.
- Diseñar, elaborar una BASE DE DATOS 5, para medir eficiencia → Indicadores comparativos alumno/docente/aula.
- Seguimiento a los planes de monitoreo en la plataforma SIMON encargados por la DRELM y MINEDU.

### c) TERCER ENTREGABLE

- Procesar y analizar información estadística del ESCALE 2023 y 2024 con los registros del CENSO EDUCATIVO 2025, con las fuentes recopiladas en la base de datos 3,4 y 5.
- Diseñar, elaborar, procesar y registrar datos para presentación de insumos estadísticos.

<sup>1</sup> Datos: Apellidos y nombres, Celular, Correo electrónico, cargo, teléfono institucional.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

- Elaborar análisis estadístico de cantidad, desarrollo estudiantil, crecimiento poblacional en los estudiantes de nuestra jurisdicción, evaluar deserción escolar.
- Seguimiento a los planes de monitoreo en la plataforma SIMON encargados por la DRELM y MINEDU.

**V. PRODUCTO**

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 Actas de visita</li> <li>- 01 informe del censo educativo</li> <li>- 01 Base de datos 1 (Reporte Excel): Local Escolar y Servicios educativo por tipo de cedula recabado para el CENSO EDUCATIVO 2025.</li> <li>- 01 Reporte del avance de los planes de monitoreo en la plataforma SIMON a la fecha del entregable.</li> </ul>
2do. Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Base de datos 2 (Reporte Excel): Local Escolar, Servicios educativo, tipo de servicio, Tipo de gestión, dirección real, datos del director en instituciones educativas públicas y privadas adicionalmente datos del promotor en instituciones educativas privadas.</li> <li>- 01 Base de datos en archivo XLS de Datos Nacional del ESCALE 2023 y Datos Nacional del ESCALE 2024.</li> <li>- 01 BASE DE DATOS 3, BASE DE DATOS 4 y BASE DE DATOS 5, en versión de archivo XLS.</li> <li>- 01 Reporte del avance de los planes de monitoreo en la plataforma SIMON a la fecha del entregable.</li> </ul>
3er. Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Reporte de información estadística del ESCALE 2023 y 2024.</li> <li>- 01 informe y un (01) reporte estadístico que contenga: cantidad, desarrollo estudiantil, crecimiento poblacional en los estudiantes de nuestra jurisdicción, evaluar deserción escolar.</li> <li>- 01 Reporte del avance de los planes de monitoreo en la plataforma SIMON a la fecha del entregable.</li> </ul>

El producto será presentado al correo electrónico del jefe del Área de Planificación y Presupuesto.

**VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio será realizado en el Área de Planificación y Presupuesto, cuarto piso, ubicado en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

**VII. DURACION DEL SERVICIO**

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir del 06 de octubre de 2025:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 06 de octubre de 2025
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 06 de octubre de 2025

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Planificación  
y Presupuesto

3er. Entregable	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendarios contados a partir del día 06 de octubre de 2025.
-----------------	--

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

### CONDICIONES PARTICULARES:

**Formación Académica:** Titulado en Administración.

**Experiencia general:**

Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

**Experiencia específica:**

Experiencia laboral mínima de un (01) año en labores administrativas en el sector público y/o privado.

**Cursos y/o diplomado:**

- Gestión Pública.
- Gestión por procesos.
- Office
- Microsoft Excel avanzado.

### CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores.

## IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33 %
2do. Entregable	33.33 %
3ro. Entregable	33.34 %

## X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la jefatura del Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XI. GARANTIA

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

#### XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

#### XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 03Área de Planificación  
y Presupuesto

contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes. "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

#### XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 03

Área de Planificación  
y Presupuesto

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0904073 CLAVE: 9A11C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel03.gob.pe](http://www.ugel03.gob.pe)

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú  
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627  
(01)561-9184 / (01) 426-1562  
(01) 206-6666